

Sunchales, 22 de octubre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 4 1 / 0 1**

**VISTO:**

Los caminos de ripio en el Distrito Rural Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la construcción se efectuó mediante la conformación de un Consorcio caminero;

Que el avance de obra esta próximo a finalizar;

Que existe, según información extraoficial participación del Municipio en cuanto a su mantenimiento, según Convenio con el Organismo Provincial pertinente;

Que el deterioro es progresivo, en algunos sectores de naturaleza grave, como consecuencia de la obligatoriedad de extraer las producciones de los establecimientos agropecuarios con la utilización para tal fin de vehículos pesados;

Que las últimas lluvias, abundantes y constantes, ponen de manifiesto con carácter de urgente la necesidad de aportar soluciones técnicas adecuadas y efectuar la reposición de ripio por sectores donde así correspondan;

Que la transitabilidad es dificultosa siendo la más afectada la Ruta 62 S, sin dejar por ello de atender la Ruta 13 S y el camino Comunal N° 91;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 4 1 / 0 1**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la participación y acción , en la medida de lo posible, para reacondicionar y mantener el ripio de las Rutas Provinciales 62S, 13S, exigiendo a la Dirección Provincial de Vialidad el cumplimiento del Convenio firmado oportunamente para el mantenimiento de las mismas, y camino comunal N° 91.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil uno.-